

INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LOS REPORTES DE SERVICIOS DE INVERSIÓN

R03 J-0311 SERVICIOS DE INVERSIÓN (CARTERAS DE VALORES)

R03 J-0313 SERVICIOS DE INVERSIÓN (CARTERAS DE VALORES CUSTODIADOS EN EL EXTRANJERO)

R27 B-2711 RECLAMACIONES BURSÁTILES

R03 J-0312 DISTRIBUCIÓN DE OFERTAS PÚBLICAS DE VALORES

Contenido

Abreviaciones.....	2
Fundamento legal de los reportes	2
Objetivo de los reportes.....	4
Características generales de los reportes	4
Consideraciones generales de los reportes	5
Formatos de envío.....	5
R03 J-0311 Servicios de Inversión (Carteras de Valores).....	6
Definición del Documento:	13
R03 J-0313 Servicios de Inversión (Carteras de Valores Custodiados en el Extranjero). .	14
Definición del Documento:	18
R27 B-2711 Reclamaciones Bursátiles.	19
Definición del Documento:	26
R03 J-0312 Distribución de ofertas públicas de valores.	27
Definición del Documento:	32

Abreviaciones

CNBV o Comisión	Comisión Nacional Bancaria y de Valores
LCNBV	Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Disposiciones	Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades financieras y demás personas que proporcionen servicios de inversión, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 2015, modificadas mediante Resolución publicada en el propio Diario el 29 de julio, 26 de octubre de 2015 y 9 de febrero de 2016.
DOF	Diario Oficial de la Federación
SITI	Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información

Fundamento legal de los reportes

Las casas de bolsa e instituciones de crédito deberán enviar la información que se solicita en los reportes:

- R03 J-0311 Servicios de Inversión (Carteras de Valores);
- R03 J-0313 Servicios de Inversión (Carteras de Valores custodiados en el extranjero)
- R27 B-2711 Reclamaciones Bursátiles; y
- R03 J-0312 Distribución de ofertas públicas de valores.

El envío de dicha información deberá efectuarse de acuerdo con lo señalado en las siguientes disposiciones legales:

1. Facultades de la CNBV

LCNBV, Artículo 4º, fracción V: “Corresponde a la Comisión expedir normas respecto a la información que deben proporcionarle periódicamente las entidades.”

2. Información a reportar y periodicidad de envío

DISPOSICIONES de carácter general aplicables a las Casas de Bolsa e Instituciones de Crédito en materia de servicios de inversión, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 2015. Modificadas mediante Resolución publicada en el propio Diario el 29 de julio, 26 de octubre de 2015 y 9 de febrero de 2016.

Artículo 52.- Las Entidades financieras (...) que proporcionen Servicios de inversión deberán enviar a la Comisión la información que se indica en el Anexo 16 de las disposiciones, con la periodicidad señalada en el propio Anexo, **dentro de los veinticinco días naturales siguientes al cierre de los meses que corresponda.**

- **R03 J-0311 Servicios de Inversión (Carteras de Valores).** - La frecuencia de elaboración y presentación de este reporte debe ser **trimestral** y la información que se incluya corresponderá al **último día de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre** y deberá enviarse a la Comisión dentro de los 25 días naturales siguientes al cierre del mes que corresponda.
- **R03 J-0313 Servicios de Inversión (Carteras de Valores custodiados en el extranjero).** - La frecuencia de elaboración y presentación de este reporte debe ser **semestral** y la información que se

incluya corresponderá al **último día de los meses de junio y diciembre** y deberá enviarse a la Comisión dentro de los 25 días naturales siguientes al cierre del mes que corresponda.

Artículo 53.- Las Entidades financieras (...) deberán enviar a la Comisión, **dentro de los 25 días naturales siguientes al cierre de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre**, la información relativa a las Reclamaciones o acciones judiciales interpuestas en contra de la Entidad financiera o Asesor en inversiones, en el formato que se contiene en el Apartado C del Anexo 9 de las presentes disposiciones.

- **R27 B-2711 Reclamaciones Bursátiles.** - La frecuencia de elaboración de este reporte debe ser **trimestral** y la información que se incluya debe corresponder a las Reclamaciones que hayan sido atendidas durante el periodo que se reporta (aunque solamente hayan permanecido en trámite un día) y aquellas cuya resolución se encuentre pendiente a la fecha de envío del informe. Los registros de Reclamaciones que se reporten como pendientes, deberán ser reportados en el siguiente trimestre con el estado que guarden (ya concluidos o aún pendientes)

Artículo 54.- Las Entidades financieras que actúen como Líder colocador o Participante en la colocación en oferta pública de Valores, por cuenta de terceros, estarán obligadas a enviar a la Comisión mediante su transmisión vía electrónica utilizando el SITI, a más tardar **dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la liquidación de la operación de colocación**, el libro de inversionistas con las asignaciones para la compra de Valores representativos de una deuda. Dicha información deberá incluir al menos el número de contrato o cuenta del cliente que adquirió los Valores indicando el nombre del intermediario encargado de su colocación, el tipo de cliente, el tipo de servicio que proporcionó el intermediario en dicha oferta pública, número de títulos solicitados, monto solicitado, tasa o precio solicitado, número de títulos asignados, monto asignado y tasa o precio asignado.

Adicionalmente, las Entidades financieras mencionadas deberán identificar los contratos que correspondan a: i) Personas relacionadas con ellas; ii) accionistas beneficiarios de más del diez por ciento del capital social de la emisora, o que ejerzan influencia significativa, control o poder de mando en esta, y iii) los directivos o miembros del consejo de administración de la emisora, que hayan adquirido parte de tales Valores, **conforme al formato que se contiene en el Anexo 19** de las disposiciones. Tratándose de las personas a que hacen referencia los numerales ii) y iii) anteriores, dicha identificación se deberá llevar a cabo, siempre que tal circunstancia sea del conocimiento de las propias Entidades financieras

- **R03 J-0312 Distribución de Ofertas Públicas de Valores.** - La frecuencia de elaboración y presentación de este reporte **debe ser por evento** y deberá enviarse a la Comisión a más tardar dentro de los **tres días hábiles siguientes al de la liquidación** de la operación de colocación.

3. Medio de envío

Artículo 51.- Las Entidades financieras (...) que proporcionen Servicios de inversión, deberán enviar a la Comisión la información que se menciona, mediante su transmisión vía electrónica, utilizando el SITI.

La información deberá enviarse una sola vez y se recibirá asumiendo que reúne todas las características requeridas, en virtud de lo cual no podrá ser modificada; en todo caso en el SITI se generará un acuse de recibo electrónico.

Una vez recibida la información será revisada y de no reunir la calidad y características exigibles o ser presentada de forma incompleta o fuera del plazo establecido para ello, se considerará como no cumplida la obligación de su presentación y, en consecuencia, se procederá a la imposición de las sanciones correspondientes.

Las Entidades financieras (...) que proporcionen Servicios de inversión notificarán mediante envío electrónico a la dirección cesiti@cnbv.gob.mx, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de la entrada en vigor del presente artículo, el nombre de la persona responsable de proporcionar la información a que se refiere el presente capítulo, en la forma que como modelo se adjunta como Anexo 17 de las disposiciones.

La sustitución de la persona responsable, deberá ser notificada a la propia Comisión en los términos del párrafo anterior, dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la sustitución.

Objetivo de los reportes

El reporte **R03 J-0311 Servicios de inversión (Carteras de Valores)** tiene como objetivo recabar información de las Entidades financieras relativa a las características de los clientes, incluyendo la de aquellos a que alude el artículo 2, fracciones I a V de las Disposiciones, así como de las cuentas y de la composición de las Carteras de Valores sobre las cuales mantengan la custodia de los Valores.

El reporte **R03 J-0313 Servicios de inversión (Carteras de Valores custodiados en el extranjero)** tiene como objetivo recabar información de las Entidades financieras relativa a las características de los clientes, incluyendo a los clientes a que alude el artículo 2, fracciones I a V de las Disposiciones, así como de las cuentas y de la composición de las Carteras de Valores, respecto de aquellos valores extranjeros no listados en el sistema internacional de cotizaciones de las bolsas de valores ni inscritos en el Registro Nacional de Valores, sobre las cuales presten Servicios de inversión en territorio nacional y que se encuentren custodiados en otras entidades del extranjero.

El reporte **R27 B-2711 Reclamaciones bursátiles** tiene como objetivo recabar de las Entidades financieras que presten servicios de inversión, información relativa a las Reclamaciones o acciones judiciales interpuestas por los clientes en su contra, conforme a lo establecido en las Disposiciones.

El reporte **R03 J-0312 de Distribución de ofertas públicas de valores** tiene como objetivo recabar de las Entidades financieras que actúen como Líder colocador o Participante en la colocación, el libro de inversionistas con las asignaciones para la compra de Valores representativos de una deuda.

Características generales de los reportes

1. R03 J-0311 Servicios de Inversión (Carteras de Valores).

En este reporte se detallará la información necesaria para conocer las condiciones generales de cada uno de los instrumentos financieros que forman parte de la cartera de Valores de los clientes sobre los cuales mantengan la custodia.

2. R03 J-0313 Servicios de inversión (Carteras de Valores custodiados en el extranjero)

En este reporte se detallará la información necesaria para conocer las condiciones generales de cada uno de los instrumentos financieros que forman parte de las Carteras de Valores sobre las cuales las Entidades presten Servicios de inversión en territorio nacional y cuyos valores se encuentren custodiados en el extranjero.

3. R27-B 2711 Reclamaciones Bursátiles.

Este reporte recaba información sobre las reclamaciones que se presentan derivadas de los servicios de inversión que contratan los clientes. Se deberán incluir las reclamaciones que hayan

sido atendidas durante el periodo que se reporta (aunque solamente hayan permanecido en trámite un día), y aquellas cuya resolución se encuentre pendiente a la fecha de envío del presente formulario. Los registros de reclamaciones que se reporten como pendientes, deberán ser reportados en el siguiente trimestre con el estado que guarden (ya concluidos o aún pendientes).

4. R03-J 0312 Distribución de ofertas públicas de valores.

Este reporte contendrá la información sobre las características tanto de la emisión de instrumentos financieros, como las de los clientes a los que se les asigna la posición, así como las características de las posturas y asignaciones de dichos instrumentos.

Consideraciones generales de los reportes

Este instructivo contiene las características específicas que deberá reunir la información de cada uno de los reportes, y tiene como finalidad proporcionar información general de los datos que deberán enviar las instituciones; sin embargo es importante indicar que, la definición del documento, así como los catálogos, se encuentran disponibles y actualizados en línea en los apartados correspondientes dentro del SITI; **los formularios y los catálogos deberán ser consultados y tomados directamente del mencionado sistema para evitar posibles errores de llenado con los consecuentes problemas de validación.**

La mayoría de los catálogos se encuentran contenidos en las columnas correspondientes, aquellos catálogos que por el volumen de información no puedan presentarse en la columna correspondiente, deberán ser consultados directamente en la sección “Catálogos” dentro del SITI.

En caso de que no exista información que reportar, las Entidades deberán realizar el envío vacío, funcionalidad que se encuentra disponible en el SITI

El presente instructivo es un documento susceptible de mejora constante, por lo que **la versión más actualizada será compartida a través del SITI** y estará disponible en el portal de Internet www.gob.mx/cnbv, en la sección “Acciones y Programas”, “Trámites y Servicios”, “Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI)”, “Instructivos de Llenado”.

Los reportes mencionados anteriormente deberán enviarse en archivos de texto o csv, delimitados por punto y coma.

Los datos que se refieren a **saldos, montos e importes**, se deben presentar en pesos, a reserva que se indique otro formato en la columna del reporte.

Los datos que se refieran a **fecha** deberán presentarse con el formato AAAAMMDD (año, mes, día).

Los datos que se refieran a **porcentajes y tasas**, se deberán presentar en base cien, redondeado a seis decimales y sin el signo %. Ejemplo: si la tasa de interés es del 37.5792812%, deberá anotarse 37.579281.

Formatos de envío

Las casas de bolsa e instituciones de crédito llevarán a cabo el envío de la información de los reportes mencionados de acuerdo con las siguientes especificaciones:

R03 J-0311 Servicios de Inversión (Carteras de Valores).

A partir de la entrada en vigor del presente reporte, las columnas que se solicitan son de carácter obligatorio por lo que no se podrá omitir la información solicitada, a menos que se mencione lo contrario de manera expresa en este instructivo.

Este reporte se encuentra dividido en 4 secciones:

1. **Sección identificador del formulario.** - En esta sección se reportan campos generales de captura, como son: el período, la clave de la entidad y la clave del formulario. Estos campos son utilizados por la CNBV para clasificar el tipo de reporte, el período y la entidad que está reportando.
2. **Sección datos del cliente.** - Contiene los campos necesarios para poder identificar al cliente, en el momento en que es dado de alta al contratar servicios de inversión. Incluye información relacionada con el número de identificación, mes y año de su fecha de nacimiento, el tipo de persona y el tipo de cliente. Esta información servirá como llave para los trabajos de seguimiento y análisis posteriores.
3. **Sección datos del contrato.** - Esta sección contiene los campos necesarios para poder identificar al contrato de servicios de inversión, con objeto de que sirva como llave para todos los seguimientos y análisis. Incluye campos como el número de contrato, estatus, tipo de cuenta o subcuenta, asesor en inversiones, servicio de inversión, entre otros campos.
4. **Sección datos de la cartera.** - Esta sección contiene los campos necesarios para poder identificar a los instrumentos financieros, con objeto de que sirva como llave para todos los seguimientos y análisis. Incluye campos como el tipo de inversión, emisora, serie, tipo de valor, cantidad de títulos, entre otros campos.

El reporte está integrado por **veintisiete (27)** columnas, las cuales contienen las siguientes especificaciones:

R03 J-0311 SERVICIOS DE INVERSIÓN (CARTERAS DE VALORES)	
Columna	Descripción
I. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL FORMULARIO	
1	<p>PERÍODO QUE SE REPORTA</p> <p>Se refiere al período trimestral de la información que está reportando la entidad. Este dato se captura al momento de importar el documento en el SITI, por lo que no forma parte del archivo que envía la entidad.</p> <p>Se deberá capturar el año seguido del mes que corresponde al trimestre. Ejemplo: Si se envía la información del segundo trimestre de 2017, el dato a capturar será 201706.</p>
2	<p>CLAVE DE LA ENTIDAD</p> <p>Se refiere a la clave CASFIM de la entidad financiera que está reportando la información. Dicha clave consta de seis dígitos y se captura en la carátula al momento de importar el documento en el SITI, por lo que no forma parte del archivo que envía la entidad.</p> <p>Las claves del catálogo "Instituciones" se encuentran disponibles para su consulta en el SITI.</p>

R03 J-0311 SERVICIOS DE INVERSIÓN (CARTERAS DE VALORES)											
Columna	Descripción										
3	<p>CLAVE DEL FORMULARIO</p> <p>Para el envío de este reporte se utilizará la clave “311” que se obtiene del catálogo “Subreportes CC”.</p>										
II. SECCIÓN DATOS DEL CLIENTE											
4	<p>NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE</p> <p>Se refiere al identificador único e irrepetible para cada cliente con el que internamente la entidad lo registra. Este identificador deberá ser el mismo que se reporte cada vez que se haga referencia al mismo cliente. Se debe identificar a todos los clientes de la Entidad.</p>										
5	<p>FECHA DE NACIMIENTO</p> <p>Se debe anotar la fecha de nacimiento del cliente, en caso de ser persona física se indicará con el formato AAAAMM (año, mes) de personas morales este campo se reportará vacío.</p>										
6	<p>TIPO DE PERSONA</p> <p>Se debe anotar la clave que de acuerdo con el “Catálogo de Persona”, el cual contiene las siguientes opciones:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 20%;">CLAVE</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>Física</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td>Moral</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td>Fideicomiso</td> </tr> </tbody> </table>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	1	Física	2	Moral	3	Fideicomiso		
CLAVE	DESCRIPCIÓN										
1	Física										
2	Moral										
3	Fideicomiso										
7	<p>TIPO DE CLIENTE</p> <p>Se debe anotar la clave que corresponde de acuerdo al catálogo “Tipo de Cliente”, el cual contiene las siguientes opciones:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 20%;">CLAVE</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">201</td> <td>Institucional</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">202</td> <td>Calificado</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">203</td> <td>Sofisticado</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">204</td> <td>Ninguno de los anteriores</td> </tr> </tbody> </table> <p>En caso de contar con dos clasificaciones para un mismo cliente, se deberá reportar la definición más amplia del mismo. Por ejemplo: Calificado y Sofisticado, se deberá reportar Sofisticado.</p>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	201	Institucional	202	Calificado	203	Sofisticado	204	Ninguno de los anteriores
CLAVE	DESCRIPCIÓN										
201	Institucional										
202	Calificado										
203	Sofisticado										
204	Ninguno de los anteriores										
III. SECCIÓN DATOS DEL CONTRATO											
8	<p>NÚMERO DE CONTRATO</p> <p>Se debe proporcionar el/los número(s) de contrato(s) “j”, del cliente “i”, al amparo del cual le prestan servicios de inversión.</p>										

R03 J-0311 SERVICIOS DE INVERSIÓN (CARTERAS DE VALORES)															
Columna	Descripción														
	Se deben proporcionar todos los números de contratos con saldo al cierre del trimestre a reportar.														
9	<p>ESTATUS</p> <p>Se debe anotar la clave que corresponde de acuerdo al catálogo “Estatus de la Cuenta”, el cual contiene las siguientes opciones:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLAVE</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>301</td> <td>Cuenta Activa</td> </tr> <tr> <td>302</td> <td>Cuenta Inactiva</td> </tr> </tbody> </table> <p>Por contratos activos deberá entenderse a aquellos que hayan presentado movimientos (compras o ventas de valores, depósitos o retiros de efectivo, traspasos, entre otros), dentro de los doce meses anteriores a la fecha del reporte.</p>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	301	Cuenta Activa	302	Cuenta Inactiva								
CLAVE	DESCRIPCIÓN														
301	Cuenta Activa														
302	Cuenta Inactiva														
10	<p>VALOR TOTAL EN PESOS</p> <p>Se deberá anotar el monto en pesos y redondeado a dos decimales, que representa la inversión total del portafolio correspondiente al contrato “j” al último día del mes que se reporta. Este campo acepta montos positivos y negativos.</p> <p>Ejemplo: si el monto es por \$ 236,569.68, se reportaría 236569.68.</p>														
11	<p>SERVICIO DE INVERSIÓN</p> <p>Se debe anotar la clave que corresponda de acuerdo con el catálogo “Servicio de Inversión”, el cual contiene las siguientes opciones:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLAVE</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>401</td> <td>Asesoría de Inversiones</td> </tr> <tr> <td>402</td> <td>Gestión de Inversiones</td> </tr> <tr> <td>403</td> <td>Ejecución de Operaciones</td> </tr> <tr> <td>404</td> <td>Comercialización o promoción</td> </tr> <tr> <td>405</td> <td>Mixto</td> </tr> <tr> <td>406</td> <td>Cliente Institucional</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se entiende por Mixto cuando al amparo de un mismo contrato la entidad financiera proporciona más de un servicio de inversión, en términos de lo establecido en las Disposiciones de carácter general aplicables a las Casas de Bolsa e Instituciones de Crédito en materia de servicios de inversión.</p> <p>Una Entidad no podrá utilizar contratos Mixtos cuando no le sea posible identificar el servicio de inversión de procedencia al amparo del cual mantiene cada posición en su cartera de inversión.</p>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	401	Asesoría de Inversiones	402	Gestión de Inversiones	403	Ejecución de Operaciones	404	Comercialización o promoción	405	Mixto	406	Cliente Institucional
CLAVE	DESCRIPCIÓN														
401	Asesoría de Inversiones														
402	Gestión de Inversiones														
403	Ejecución de Operaciones														
404	Comercialización o promoción														
405	Mixto														
406	Cliente Institucional														

R03 J-0311 SERVICIOS DE INVERSIÓN (CARTERAS DE VALORES)																	
Columna	Descripción																
12	<p>TIPO DE CUENTA O SUBCUENTA</p> <p>En caso de la prestación de servicios de inversión “Mixtos” al amparo del mismo contrato y cuando mediante una cuenta o subcuenta, se pueda identificar el servicio del cual provienen las inversiones en la cartera de valores, indicar el tipo de acuerdo con el siguiente catálogo “Tipo de Cuenta o Subcuenta”:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLAVE</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>401</td> <td>Asesoría de inversiones</td> </tr> <tr> <td>402</td> <td>Gestión de inversiones</td> </tr> <tr> <td>403</td> <td>Ejecución de operaciones</td> </tr> <tr> <td>404</td> <td>Comercialización o promoción</td> </tr> <tr> <td>406</td> <td>Cliente Institucional</td> </tr> <tr> <td>407</td> <td>El servicio de inversión no es Mixto</td> </tr> <tr> <td>408</td> <td>No se puede identificar el servicio mediante una cuenta o subcuenta</td> </tr> </tbody> </table>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	401	Asesoría de inversiones	402	Gestión de inversiones	403	Ejecución de operaciones	404	Comercialización o promoción	406	Cliente Institucional	407	El servicio de inversión no es Mixto	408	No se puede identificar el servicio mediante una cuenta o subcuenta
CLAVE	DESCRIPCIÓN																
401	Asesoría de inversiones																
402	Gestión de inversiones																
403	Ejecución de operaciones																
404	Comercialización o promoción																
406	Cliente Institucional																
407	El servicio de inversión no es Mixto																
408	No se puede identificar el servicio mediante una cuenta o subcuenta																
13	<p>TIPO DE CONTRATO</p> <p>Se debe anotar la clave que corresponda de acuerdo con el catálogo “Tipo de Contrato”, detallado a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLAVE</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>601</td> <td>Contrato no discrecional</td> </tr> <tr> <td>602</td> <td>Contrato discrecional</td> </tr> <tr> <td>603</td> <td>Contrato discrecional limitado</td> </tr> <tr> <td>604</td> <td>Cliente Institucional</td> </tr> </tbody> </table>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	601	Contrato no discrecional	602	Contrato discrecional	603	Contrato discrecional limitado	604	Cliente Institucional						
CLAVE	DESCRIPCIÓN																
601	Contrato no discrecional																
602	Contrato discrecional																
603	Contrato discrecional limitado																
604	Cliente Institucional																
14	<p>FECHA DE APERTURA</p> <p>Se refiere a la fecha en que se firmó el contrato “j”, al amparo del cual le prestan los servicios de inversión al cliente. El formato deberá ser AAAAMMDD (año, mes, día).</p>																
15	<p>DETERMINAR SI CUENTA CON ASESOR EN INVERSIONES</p> <p>Señalar si el contrato “j”, está administrado por algún asesor en inversiones en términos de los establecido por el Título VII de la Ley del Mercado de Valores.</p> <p>Se debe anotar la clave que corresponda de acuerdo con el catálogo “Cuenta con Asesor en Inversiones”, detallado a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLAVE</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>701</td> <td>Sí cuenta con Asesor en inversiones</td> </tr> <tr> <td>702</td> <td>No cuenta con Asesor en inversiones</td> </tr> <tr> <td>703</td> <td>Cliente Institucional</td> </tr> </tbody> </table>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	701	Sí cuenta con Asesor en inversiones	702	No cuenta con Asesor en inversiones	703	Cliente Institucional								
CLAVE	DESCRIPCIÓN																
701	Sí cuenta con Asesor en inversiones																
702	No cuenta con Asesor en inversiones																
703	Cliente Institucional																
16	<p>ASESOR EN INVERSIONES</p> <p>Se debe informar la clave que corresponda al asesor en inversiones facultado para girar instrucciones en el contrato “j”, en su caso, se deberá indicar que el contrato no cuenta con asesor en inversiones.</p>																

R03 J-0311 SERVICIOS DE INVERSIÓN (CARTERAS DE VALORES)																					
Columna	Descripción																				
	Se debe anotar la clave que corresponda de acuerdo con el catálogo "Asesor en Inversiones", las claves de dicho catálogo se encuentran disponibles para su consulta en el SITI.																				
IV. SECCIÓN DE DATOS DE LA CARTERA																					
17	<p>TIPO DE INVERSIÓN</p> <p>Se deberá anotar la clave del catálogo que le corresponda de acuerdo con el catálogo "Tipo de Inversión".</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLAVE</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>901</td> <td>Inversión en directo</td> </tr> <tr> <td>902</td> <td>Compra en reporto (Reportador)</td> </tr> <tr> <td>903</td> <td>Venta en reporto (Reportado)</td> </tr> <tr> <td>904</td> <td>Títulos recibidos en préstamo de valores (Prestatario)</td> </tr> <tr> <td>905</td> <td>Títulos otorgados en préstamo de valores (Prestamista)</td> </tr> <tr> <td>906</td> <td>Títulos recibidos en garantía (Beneficiario)</td> </tr> <tr> <td>907</td> <td>Títulos otorgados en garantía (Garante)</td> </tr> <tr> <td>908</td> <td>Operación con instrumentos financieros derivados (Acreedor)</td> </tr> <tr> <td>909</td> <td>Operación con instrumentos financieros derivados (Deudor)</td> </tr> </tbody> </table>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	901	Inversión en directo	902	Compra en reporto (Reportador)	903	Venta en reporto (Reportado)	904	Títulos recibidos en préstamo de valores (Prestatario)	905	Títulos otorgados en préstamo de valores (Prestamista)	906	Títulos recibidos en garantía (Beneficiario)	907	Títulos otorgados en garantía (Garante)	908	Operación con instrumentos financieros derivados (Acreedor)	909	Operación con instrumentos financieros derivados (Deudor)
CLAVE	DESCRIPCIÓN																				
901	Inversión en directo																				
902	Compra en reporto (Reportador)																				
903	Venta en reporto (Reportado)																				
904	Títulos recibidos en préstamo de valores (Prestatario)																				
905	Títulos otorgados en préstamo de valores (Prestamista)																				
906	Títulos recibidos en garantía (Beneficiario)																				
907	Títulos otorgados en garantía (Garante)																				
908	Operación con instrumentos financieros derivados (Acreedor)																				
909	Operación con instrumentos financieros derivados (Deudor)																				
18	<p>EMISORA</p> <p>Indicar el nombre de la emisora del valor "n" en el portafolio correspondiente al contrato "j" como se indica en la clave de pizarra utilizada por los proveedores de precios para el registro y envío de información a la CNBV.</p> <p>Productos que formen parte del portafolio del cliente y que no cuenten con dicha clave de pizarra, tales como inversiones equivalentes a efectivo o el propio efectivo, se deberá incluir la clave: INEQEF.</p>																				
19	<p>EMISIÓN O SERIE</p> <p>Indicar la emisión (tratándose de instrumentos de deuda) o serie (en el caso de valores de renta variable) del valor "n" en el portafolio correspondiente al contrato "j" conforme a la emisión o serie utilizada por los proveedores de precios para el registro y envío de información a la CNBV.</p> <p>En caso de productos que formen parte del portafolio del cliente y que no cuenten con los datos de emisión o serie, tales como inversiones equivalentes a efectivo o el propio efectivo se deberá incluir: ND.</p>																				
20	<p>CODIGO DE IDENTIFICACIÓN</p> <p>Registrar el código ISIN (<i>International Securities Identification Number</i>) de cada instrumento "n". En caso de instrumentos que no cuenten con dicho código se deberá incluir AA0000000000.</p>																				

R03 J-0311 SERVICIOS DE INVERSIÓN (CARTERAS DE VALORES)							
Columna	Descripción						
21	<p>TIPO DE VALOR</p> <p>Se refiere al tipo de valor del instrumento “n”, de conformidad con el “Catálogo de Claves de Tipo de Valor”. En caso de productos que formen parte del portafolio del cliente y que no cuenten con esta identificación, deberán incluir para inversiones equivalentes a efectivo o para el propio efectivo la clave: CSH.</p>						
22	<p>CANTIDAD DE TÍTULOS</p> <p>Se refiere al número de títulos del instrumento “n”, correspondiente al cierre del trimestre que se reporta. Este campo acepta cantidades positivas y negativas, el signo debe ser consistente con el signo que se reporta en el campo 23.</p> <p>Se deberá anotar el número de títulos sin decimales y sin comas. Ejemplo: si el importe es de 236,569, se deberá reportar 236569. En caso de efectivo deberá repetirse la información del campo 23 siguiente.</p>						
23	<p>VALOR RAZONABLE TOTAL EN PESOS</p> <p>Se refiere al monto obtenido de multiplicar el valor unitario en pesos a mercado de cada instrumento “n” correspondiente al cierre del último día del período que se reporta, por el número de títulos en posición. Este campo acepta montos positivos y negativos, el signo debe ser consistente con el signo que se reporta en el campo 22.</p> <p>Se deberá anotar el monto en pesos redondeado a dos decimales y sin comas. Ejemplo: si el valor total es de \$ 236,569.68, se deberá reportar 236569.68.</p>						
24	<p>PAÍS DE ADQUISICIÓN</p> <p>Registrar la clave del país donde fueron adquiridos los títulos que forman la posición reportada. Para ello, se deberán utilizar las opciones contenidas en el catálogo “Países”.</p> <p>Las claves del catálogo “Países” se encuentran disponibles para su consulta en el SITI.</p>						
25	<p>RELACIÓN DEL VALOR</p> <p>Indicar si existe relación con el valor “n” porque la entidad o alguna otra que pertenezca al mismo grupo financiero, empresarial o consorcio actuó como emisor, estructurador o Participante en la colocación en términos de la fracción XII del artículo 1 de las Disposiciones en materia de servicios de inversión, de acuerdo al catálogo “Relación del Valor”.</p> <table border="1" data-bbox="386 1738 1455 1856"> <thead> <tr> <th>CLAVE</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>101</td> <td>Sí existe relación con el valor</td> </tr> <tr> <td>102</td> <td>No existe relación con el valor</td> </tr> </tbody> </table>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	101	Sí existe relación con el valor	102	No existe relación con el valor
CLAVE	DESCRIPCIÓN						
101	Sí existe relación con el valor						
102	No existe relación con el valor						

R03 J-0311 SERVICIOS DE INVERSIÓN (CARTERAS DE VALORES)															
Columna	Descripción														
26	<p>COMISIÓN</p> <p>Señalar si la entidad recibió algún tipo de remuneración por la colocación del valor “n” entre los clientes conforme al catálogo “Comisión”.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLAVE</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>101</td> <td>Sí se recibió remuneración por la colocación del valor</td> </tr> <tr> <td>102</td> <td>No se recibió remuneración por la colocación del valor</td> </tr> </tbody> </table>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	101	Sí se recibió remuneración por la colocación del valor	102	No se recibió remuneración por la colocación del valor								
CLAVE	DESCRIPCIÓN														
101	Sí se recibió remuneración por la colocación del valor														
102	No se recibió remuneración por la colocación del valor														
27	<p>SERVICIO DE INVERSIÓN DE PROCEDENCIA</p> <p>Se debe indicar el tipo de servicio del cual proviene la posición en el valor “n” de la cartera de valores conforme al catálogo “Servicio de Inversión de Procedencia”.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLAVE</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>401</td> <td>Asesoría de inversiones</td> </tr> <tr> <td>402</td> <td>Gestión de inversiones</td> </tr> <tr> <td>403</td> <td>Ejecución de operaciones</td> </tr> <tr> <td>404</td> <td>Comercialización o promoción</td> </tr> <tr> <td>406</td> <td>Cliente Institucional</td> </tr> <tr> <td>409</td> <td>Valores o Instrumentos transferidos</td> </tr> </tbody> </table> <p>Valores o Instrumentos transferidos son aquellos que provienen de otra Entidad Financiera, en términos del artículo 8 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las Casas de Bolsa e Instituciones de Crédito en materia de servicios de inversión.</p>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	401	Asesoría de inversiones	402	Gestión de inversiones	403	Ejecución de operaciones	404	Comercialización o promoción	406	Cliente Institucional	409	Valores o Instrumentos transferidos
CLAVE	DESCRIPCIÓN														
401	Asesoría de inversiones														
402	Gestión de inversiones														
403	Ejecución de operaciones														
404	Comercialización o promoción														
406	Cliente Institucional														
409	Valores o Instrumentos transferidos														

Definición del Documento:

R03 J-0311 Servicios de Inversión (Carteras de Valores).				
ORDEN	NOMBRE	TIPO	LONGITUD	DECIMALES
I. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL FORMULARIO				
1	PERIODO QUE SE REPORTA	Numérico	6	0
2	CLAVE DE LA ENTIDAD	Alfanumérico	6	0
3	CLAVE DEL FORMULARIO	Numérico	4	0
II. SECCIÓN DATOS DEL CLIENTE				
4	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE	Alfanumérico	18	0
5	FECHA DE NACIMIENTO	Numérico	6	0
6	TIPO DE PERSONA	Numérico	3	0
7	TIPO DE CLIENTE	Numérico	3	0
III. SECCIÓN DATOS DEL CONTRATO				
8	NUMERO DE CONTRATO	Alfanumérico	25	0
9	ESTATUS	Numérico	3	0
10	VALOR TOTAL EN PESOS	Numérico	23	2
11	SERVICIO DE INVERSIÓN	Numérico	3	0
12	TIPO DE CUENTA O SUBCUENTA	Numérico	3	0
13	TIPO DE CONTRATO	Numérico	3	0
14	FECHA DE APERTURA	Fecha	8	0
15	DETERMINAR SI CUENTA CON ASESOR EN INVERSIONES	Numérico	3	0
16	ASESOR EN INVERSIONES	Numérico	4	0
IV. SECCIÓN DATOS DE LA CARTERA				
17	TIPO DE INVERSIÓN	Numérico	3	0
18	EMISORA	Alfanumérico	10	0
19	EMISIÓN O SERIE	Alfanumérico	10	0
20	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN	Alfanumérico	14	0
21	TIPO DE VALOR	Alfanumérico	4	0
22	CANTIDAD DE TÍTULOS	Numérico	21	0
23	VALOR RAZONABLE TOTAL EN PESOS	Numérico	23	2
24	PAIS DE ADQUISICIÓN	Numérico	4	0
25	RELACIÓN DEL VALOR	Numérico	4	0
26	COMISIÓN	Numérico	4	0
27	SERVICIO DE INVERSIÓN DE PROCEDENCIA	Numérico	4	0

R03 J-0313 Servicios de Inversión (Carteras de Valores Custodiados en el Extranjero).

A partir de la entrada en vigor del presente reporte, las columnas que se solicitan son de carácter obligatorio por lo que no se podrá omitir la información solicitada, a menos que se mencione lo contrario de manera expresa en este instructivo.

Este reporte se encuentra dividido en 4 secciones:

1. **Sección identificador del formulario.** - En esta sección se reportan campos generales de captura, como son: el período, la clave de la entidad y la clave del reporte. Estos campos son utilizados por la CNBV para clasificar el tipo de reporte, el período y la entidad que está reportando.
2. **Sección datos del cliente.** - Contiene los campos necesarios para poder identificar al cliente, en el momento en que es dado de alta al contratar servicios de inversión. Incluye información relacionada con el número de identificación, mes y año de su fecha de nacimiento, el tipo de persona y el tipo de cliente. Esta información servirá como llave para los trabajos de seguimiento y análisis posteriores.
3. **Sección datos del contrato.** - Esta sección contiene los campos necesarios para poder identificar al contrato de servicios de inversión, con objeto de que sirva como llave para todos los seguimientos y análisis. Incluye campos como el número de contrato, estatus, tipo de cuenta o subcuenta, asesor en inversiones, servicio de inversión, entre otros campos.
4. **Sección datos de la cartera.** - Esta sección contiene los campos necesarios para poder identificar a los instrumentos financieros, con objeto de que sirva como llave para todos los seguimientos y análisis. Incluye campos como el tipo de inversión, emisora, serie, tipo de valor, cantidad de títulos, entre otros campos.

El reporte está integrado por **doce (12)** columnas, las cuales contienen las siguientes especificaciones:

R03 J-0313 SERVICIOS DE INVERSIÓN (CARTERAS DE VALORES CUSTODIADOS EN EL EXTRANJERO)	
Columna	Descripción
I. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL FORMULARIO	
1	<p>PERÍODO QUE SE REPORTA</p> <p>Se refiere al período semestral de la información que está reportando la entidad. Este dato se captura al momento de importar el documento en el SITI, por lo que no forma parte del archivo que envía la entidad.</p> <p>Se deberá capturar el año seguido del mes que corresponde al semestre. Ejemplo: Si se envía la información del primer semestre de 2017, el dato a capturar será 201706.</p>
2	<p>CLAVE DE LA ENTIDAD</p> <p>Se refiere a la clave CASFIM de la entidad financiera que está reportando la información. Dicha clave consta de seis dígitos y se captura en la carátula al momento de importar el documento en el SITI, por lo que no forma parte del archivo que envía la entidad.</p> <p>Las claves del catálogo "Instituciones" se encuentran disponibles para su consulta en el SITI.</p>

R03 J-0313 SERVICIOS DE INVERSIÓN (CARTERAS DE VALORES CUSTODIADOS EN EL EXTRANJERO)															
Columna	Descripción														
3	<p>CLAVE DEL FORMULARIO</p> <p>Para el envío de este reporte se utilizará la clave “313” que se obtiene del catálogo “Subreportes CC”.</p>														
II. SECCIÓN DATOS DEL CLIENTE															
4	<p>NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE</p> <p>Se refiere al identificador único e irrepitible para cada cliente con el que internamente la entidad lo registra. Este identificador deberá ser el mismo que se reporte cada vez que se haga referencia al mismo cliente. Se debe identificar a todos los clientes de la Entidad.</p> <p>Este número se reportará sin comas, ni guiones ni espacios. Ejemplo: Si el número de identificador del cliente es F30-325-49 se deberá anotar F3032549</p>														
5	<p>TIPO DE PERSONA</p> <p>Se debe anotar la clave que corresponda con la descripción de acuerdo con el catálogo “Personalidad Jurídica”, el cual contiene las siguientes opciones:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">CLAVE</th> <th style="text-align: center;">DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>Física</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td>Moral</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td>Fideicomiso</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">4</td> <td>Física Extranjera</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">5</td> <td>Moral Extranjera</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">6</td> <td>Fideicomiso Extranjero</td> </tr> </tbody> </table>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	1	Física	2	Moral	3	Fideicomiso	4	Física Extranjera	5	Moral Extranjera	6	Fideicomiso Extranjero
CLAVE	DESCRIPCIÓN														
1	Física														
2	Moral														
3	Fideicomiso														
4	Física Extranjera														
5	Moral Extranjera														
6	Fideicomiso Extranjero														
6	<p>TIPO DE CLIENTE</p> <p>Se debe anotar la clave que corresponda con la descripción de acuerdo con el “Catálogo Tipo de Cliente”, el cual contiene las siguientes opciones:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">CLAVE</th> <th style="text-align: center;">DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">201</td> <td>Institucional</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">202</td> <td>Calificado</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">203</td> <td>Sofisticado</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">204</td> <td>Ninguno de los anteriores</td> </tr> </tbody> </table> <p>En caso de contar con dos clasificaciones para un mismo cliente, se deberá reportar la definición más amplia del mismo. Por ejemplo: Calificado y Sofisticado, se deberá reportar Sofisticado.</p>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	201	Institucional	202	Calificado	203	Sofisticado	204	Ninguno de los anteriores				
CLAVE	DESCRIPCIÓN														
201	Institucional														
202	Calificado														
203	Sofisticado														
204	Ninguno de los anteriores														
III. SECCIÓN DATOS DEL CONTRATO															

R03 J-0313 SERVICIOS DE INVERSIÓN (CARTERAS DE VALORES CUSTODIADOS EN EL EXTRANJERO)															
Columna	Descripción														
7	<p>ESTATUS</p> <p>Se debe anotar la clave que corresponda con la descripción de acuerdo con el “Catálogo Estatus de la Cuenta”, el cual contiene las siguientes opciones:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">CLAVE</th> <th style="text-align: center;">DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">301</td> <td>Cuenta Activa</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">302</td> <td>Cuenta Inactiva</td> </tr> </tbody> </table> <p>Por Cuenta Activa deberá entenderse a aquella que haya presentado movimientos (compras o ventas de valores, depósitos o retiros de efectivo, traspasos, entre otros), dentro de los doce meses anteriores a la fecha del reporte.</p> <p>Por Cuenta Inactiva deberá entenderse a aquella que No haya presentado movimientos (compras o ventas de valores, depósitos o retiros de efectivo, traspasos, entre otros), dentro de los doce meses anteriores a la fecha del reporte</p>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	301	Cuenta Activa	302	Cuenta Inactiva								
CLAVE	DESCRIPCIÓN														
301	Cuenta Activa														
302	Cuenta Inactiva														
8	<p>SERVICIO DE INVERSIÓN</p> <p>Se debe anotar la clave que corresponda con la descripción de acuerdo con el “Catálogo de Servicio de Inversión”, el cual contiene las siguientes opciones:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">CLAVE</th> <th style="text-align: center;">DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">401</td> <td>Asesoría de Inversiones</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">402</td> <td>Gestión de Inversiones</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">403</td> <td>Ejecución de Operaciones</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">404</td> <td>Comercialización o promoción</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">405</td> <td>Mixto</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">406</td> <td>Cliente Institucional</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se entiende por Mixto cuando al amparo de un mismo contrato la entidad financiera proporciona más de un servicio de inversión, en términos de lo establecido en las Disposiciones de carácter general aplicables a las Casas de Bolsa e Instituciones de Crédito en materia de servicios de inversión.</p> <p>Una Entidad no podrá utilizar contratos Mixtos cuando no le sea posible identificar el servicio de inversión de procedencia al amparo del cual mantiene cada posición en su cartera de inversión.</p>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	401	Asesoría de Inversiones	402	Gestión de Inversiones	403	Ejecución de Operaciones	404	Comercialización o promoción	405	Mixto	406	Cliente Institucional
CLAVE	DESCRIPCIÓN														
401	Asesoría de Inversiones														
402	Gestión de Inversiones														
403	Ejecución de Operaciones														
404	Comercialización o promoción														
405	Mixto														
406	Cliente Institucional														

R03 J-0313 SERVICIOS DE INVERSIÓN (CARTERAS DE VALORES CUSTODIADOS EN EL EXTRANJERO)									
Columna	Descripción								
9	<p>DETERMINAR SI CUENTA CON ASESOR EN INVERSIONES</p> <p>Señalar si el contrato “j”, está administrado por algún asesor en inversiones en términos de los establecido por el Título VII de la Ley del Mercado de Valores.</p> <p>Se debe anotar la clave que corresponda de acuerdo con el catálogo “Cuenta con Asesor en Inversiones”, detallado a continuación:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">CLAVE</th> <th style="text-align: center;">DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">701</td> <td>Sí cuenta con Asesor en inversiones</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">702</td> <td>No cuenta con Asesor en inversiones</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">703</td> <td>Cliente Institucional</td> </tr> </tbody> </table>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	701	Sí cuenta con Asesor en inversiones	702	No cuenta con Asesor en inversiones	703	Cliente Institucional
CLAVE	DESCRIPCIÓN								
701	Sí cuenta con Asesor en inversiones								
702	No cuenta con Asesor en inversiones								
703	Cliente Institucional								
10	<p>ASESOR EN INVERSIONES</p> <p>Se debe anotar la clave que corresponda al asesor en inversiones facultado para girar instrucciones en el contrato “j”, de acuerdo con el “Catálogo de Asesor en Inversiones”, en su caso, se deberá indicar que el contrato no cuenta con asesor en inversiones.</p> <p>Las claves del “Catálogo Asesor en Inversiones” se encuentran disponibles para su consulta en el SITI.</p>								
IV. SECCIÓN DE DATOS DE LA CARTERA									
11	<p>CLASIFICACIÓN DEL VALOR</p> <p>Se refiere al tipo de valor del instrumento “n”, de conformidad con el catálogo “Clasificación de Valor”. En caso de productos que formen parte del portafolio del cliente y que no cuenten con esta identificación, deberán incluir, para inversiones equivalentes a efectivo o para el propio efectivo, la clave: CSH.</p> <p>Las claves del catálogo “Clasificación de Valor” se encuentran disponibles para su consulta en el SITI.</p>								
12	<p>VALOR RAZONABLE TOTAL EN PESOS</p> <p>Se refiere al monto obtenido de multiplicar el valor unitario en pesos a mercado de cada instrumento “n” correspondiente al cierre del último día del período que se reporta, por el número de títulos en posición. Este campo acepta montos positivos y negativos.</p> <p>Se deberá anotar el monto en pesos redondeado a dos decimales, sin comas ni caracteres especiales. Ejemplo: si el valor total es de \$ 236,569.68, se deberá reportar 236569.68 y si el monto es negativo se reportaría -236569.68</p>								

Definición del Documento:

R03 J-0313 SERVICIOS DE INVERSIÓN (CARTERAS DE VALORES CUSTODIADOS EN EL EXTRANJERO)				
ORDEN	NOMBRE	TIPO	LONGITUD	DECIMALES
I. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL FORMULARIO				
1	PERIODO QUE SE REPORTA	Numérico	6	0
2	CLAVE DE LA ENTIDAD	Numérico	6	0
3	CLAVE DEL FORMULARIO	Numérico	3	0
II. SECCIÓN DATOS DEL CLIENTE				
4	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE	Alfanumérico	25	0
5	TIPO DE PERSONA	Numérico	1	0
6	TIPO DE CLIENTE	Numérico	3	0
III. SECCIÓN DATOS DEL CONTRATO				
7	ESTATUS	Numérico	3	0
8	SERVICIO DE INVERSIÓN	Numérico	3	0
9	DETERMINAR SI CUENTA CON ASESOR EN INVERSIONES	Numérico	3	0
10	ASESOR EN INVERSIONES	Numérico	3	0
IV. SECCIÓN DATOS DE LA CARTERA				
11	CLASIFICACIÓN DEL VALOR	Numérico	3	0
12	VALOR RAZONABLE TOTAL EN PESOS	Numérico	23	2

R27 B-2711 Reclamaciones Bursátiles.

A partir de la entrada en vigor del presente reporte, las columnas que se solicitan son de carácter obligatorio por lo que no se podrá omitir información solicitada, a menos que se mencione lo contrario de manera expresa en este instructivo.

Este reporte se encuentra dividido en 5 secciones:

1. **Sección identificador del formulario.** - En esta sección se reportan campos generales de captura, como son: el período, la clave de la entidad y la clave del reporte. Estos campos son utilizados por la CNBV para clasificar el tipo de reporte, el período y la entidad que está reportando.
2. **Sección datos del cliente.** - Contiene los campos necesarios para poder identificar al cliente, en el momento en que es dado de alta al contratar servicios de inversión. Incluye información relacionada con el número de contrato, servicio de inversión e identificación del apoderado. Esta información servirá como llave para los trabajos de seguimiento y análisis posteriores.
3. **Sección datos de la institución.** - Esta sección contiene los campos necesarios para poder identificar la reclamación, con objeto de que sirva como llave para todos los seguimientos y análisis. Incluye campos como el folio de reclamación y fecha en que se realizó dicha reclamación.
4. **Sección datos de la reclamación.** - Esta sección contiene los campos necesarios para poder identificar los datos que contiene una reclamación, con objeto de que sirva como llave para todos los seguimientos y análisis. Incluye campos como fecha del suceso, producto o estrategia de inversión, motivo que originó dicha reclamación y proceso relacionado con la reclamación, entre otros campos.
5. **Sección datos de la resolución.** - Esta sección contiene los campos necesarios para poder identificar los datos que contiene la resolución a una reclamación. Incluye campos como resolución realizada, fecha y causa de la resolución, importe abonado al cliente y acciones realizadas para atender la reclamación, entre otros campos.

El reporte está integrado por **veintidós (22)** columnas, las cuales contienen las siguientes especificaciones:

R27-B 2711 RECLAMACIONES BURSÁTILES	
Columna	Descripción
I. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL FORMULARIO	
1	<p>PERÍODO QUE SE REPORTA</p> <p>Se refiere al período trimestral de la información que está reportando la entidad. Este dato se captura al momento de importar el documento en el SITI, por lo que no forma parte del archivo que envía la entidad.</p>
2	<p>CLAVE DE LA ENTIDAD</p> <p>Se refiere a la clave CASFIM de la entidad financiera que está reportando la información. Dicha clave consta de seis dígitos y se captura en la carátula al momento de importar el documento en el SITI, por lo que no forma parte del archivo que envía la entidad.</p> <p>Las claves del catálogo "Instituciones" se encuentran disponibles para su consulta en el SITI.</p>

R27-B 2711 RECLAMACIONES BURSÁTILES													
Columna	Descripción												
3	<p>CLAVE DEL FORMULARIO</p> <p>Para el envío de este reporte se utilizará la clave “2711” que se obtiene del catálogo “Subreportes CC”.</p>												
II. SECCIÓN DATOS DEL CLIENTE													
4	<p>NÚMERO DE CONTRATO</p> <p>Se debe proporcionar el número de contrato del cliente del cual proviene la reclamación.</p>												
5	<p>SERVICIO DE INVERSIÓN</p> <p>Se debe anotar la clave que corresponda de acuerdo con el catálogo “Servicio de Inversión”, el cual contiene las siguientes opciones:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 20%;">CLAVE</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>401</td> <td>Asesoría de Inversiones</td> </tr> <tr> <td>402</td> <td>Gestión de Inversiones</td> </tr> <tr> <td>403</td> <td>Ejecución de Operaciones</td> </tr> <tr> <td>404</td> <td>Comercialización o promoción</td> </tr> <tr> <td>406</td> <td>Cliente Institucional</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se deberá identificar el tipo de servicio de inversión del cual provenga la operación objeto de la reclamación.</p>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	401	Asesoría de Inversiones	402	Gestión de Inversiones	403	Ejecución de Operaciones	404	Comercialización o promoción	406	Cliente Institucional
CLAVE	DESCRIPCIÓN												
401	Asesoría de Inversiones												
402	Gestión de Inversiones												
403	Ejecución de Operaciones												
404	Comercialización o promoción												
406	Cliente Institucional												
6	<p>PROMOTOR APODERADO</p> <p>Se refiere al Apoderado designado para manejar la cuenta del cliente en la fecha que ocurrió el suceso por el cual el cliente hizo la reclamación. Se deberá proporcionar la Clave Única de Registro de Población (CURP).</p>												
III. SECCIÓN DATOS DE LA INSTITUCIÓN													
7	<p>FOLIO DE RECLAMACIÓN</p> <p>Se debe anotar el folio que la Institución asignó a la reclamación.</p>												
8	<p>FECHA DE RECLAMACIÓN</p> <p>Se debe anotar la fecha en que el cliente reportó la reclamación a la Institución.</p> <p>El formato deberá ser AAAAMMDD (año, mes, día).</p>												
IV. SECCIÓN DATOS DE LA RECLAMACIÓN													
9	<p>FECHA DE SUCESO</p> <p>Se debe anotar la fecha en que ocurrió el suceso por el cual el cliente hizo la reclamación.</p> <p>El formato deberá ser AAAAMMDD (año, mes, día).</p>												

R27-B 2711 RECLAMACIONES BURSÁTILES

Columna	Descripción		
10	<p>PRODUCTO O ESTRATEGIA DE INVERSIÓN</p> <p>Se debe anotar la clave que corresponda de acuerdo con el catálogo “Producto o Estrategia de Inversión”.</p>		
	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="367 464 505 497">CLAVE</th> <th data-bbox="505 464 1451 497">DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> </table>	CLAVE	DESCRIPCIÓN
	CLAVE	DESCRIPCIÓN	
	201	Acciones	
	202	Acciones no inscritas en la BMV	
	203	Acciones del SIC	
	204	Títulos referenciados a acciones	
	205	Títulos referenciados a valores de deuda	
	206	Acciones de emisoras extranjeras	
	207	Canastas de acciones extranjeras	
	208	Fideicomisos de infraestructura y bienes raíces (Fibras)	
	209	ADR's	
	210	Warrants	
	211	Fondos y sociedades de inversión en instrumentos de deuda	
	212	Fondos y sociedades de inversión de renta variable	
	213	Certificados de capital de desarrollo	
	214	Valores emitidos por el Gobierno Federal o el Banco de México	
	215	Valores gubernamentales extranjeros	
	216	Aceptaciones bancarias (inscritos en el registro)	
	217	Bonos bancarios de desarrollo (inscritos en el registro)	
	218	Certificados de depósito (inscritos en el registro)	
	219	Obligaciones subordinadas	
	220	PRLV's (inscritos en el registro)	
	221	Certificado bursátil bancario	
	222	Pagarés de corto y mediano plazo (inscritos en el registro)	
	223	Certificados de participación ordinaria	
	224	Eurobonos de empresas privadas	
	225	Papel comercial en USD (inscritos en el registro)	
	226	Títulos de Deuda de Emisoras Extranjeras	
	227	Obligaciones industriales, comerciales y de servicios (inscritos en el registro)	
	228	Certificados bursátiles segregables	
	229	Certificados bursátiles municipales	
	230	Certificados bursátiles corporativos	
	231	Certificados bursátiles gubernamentales de corto plazo	
	232	Certificados bursátiles referenciados a papel comercial	
	233	Certificados bursátiles emitidos o avalados por el Gobierno Federal	
	234	Certificados bursátiles respaldados por hipotecas	
	235	Notas estructuradas	
	236	Futuros	
	237	Forwards	
	238	Swaps	
	239	Opciones	
	240	Ventas en corto	
	241	Préstamo de Valores	
	242	Reportos	

R27-B 2711 RECLAMACIONES BURSÁTILES																			
Columna	Descripción																		
	En caso de que al amparo de un mismo folio el cliente realice una reclamación relacionada con más de un producto o estrategia, se deberá incluir un registro completo para cada producto.																		
11	<p>CANAL EN CUAL SE REALIZO LA OPERACIÓN ORIGEN DE LA RECLAMACIÓN</p> <p>Se debe anotar la clave que corresponda de acuerdo con el catálogo “Canales”, el cual contiene las siguientes opciones:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLAVE</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>301</td> <td>Operación por Internet</td> </tr> <tr> <td>302</td> <td>Operación por correos electrónicos</td> </tr> <tr> <td>303</td> <td>Operación por Teléfono</td> </tr> <tr> <td>304</td> <td>Operación realizada por la Entidad</td> </tr> <tr> <td>305</td> <td>Operación en Sucursal</td> </tr> <tr> <td>306</td> <td>Reunión personal en un lugar diferente a la Sucursal</td> </tr> <tr> <td>307</td> <td>Reunión en algún lugar fuera del territorio nacional</td> </tr> </tbody> </table>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	301	Operación por Internet	302	Operación por correos electrónicos	303	Operación por Teléfono	304	Operación realizada por la Entidad	305	Operación en Sucursal	306	Reunión personal en un lugar diferente a la Sucursal	307	Reunión en algún lugar fuera del territorio nacional		
CLAVE	DESCRIPCIÓN																		
301	Operación por Internet																		
302	Operación por correos electrónicos																		
303	Operación por Teléfono																		
304	Operación realizada por la Entidad																		
305	Operación en Sucursal																		
306	Reunión personal en un lugar diferente a la Sucursal																		
307	Reunión en algún lugar fuera del territorio nacional																		
12	<p>MOTIVO DE LA RECLAMACIÓN</p> <p>Se debe anotar la clave que corresponda de acuerdo con el catálogo “Motivo Reclamación”, el cual contiene las siguientes opciones:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLAVE</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>401</td> <td>Operación no reconocida por el Cliente</td> </tr> <tr> <td>402</td> <td>Operación que difiere de lo solicitado por el Cliente</td> </tr> <tr> <td>403</td> <td>Operación no atendida a lo solicitado por el Cliente</td> </tr> <tr> <td>404</td> <td>Inconformidad por Rendimientos</td> </tr> <tr> <td>405</td> <td>Inconformidad por Falta de información proporcionada al Cliente sobre los riesgos y características del Producto o Estrategia recomendados</td> </tr> <tr> <td>406</td> <td>Inconformidad por información errónea proporcionada al Cliente sobre los riesgos y características del Producto o Estrategia recomendados</td> </tr> <tr> <td>407</td> <td>Inconformidad por Comisiones Excesivas</td> </tr> <tr> <td>408</td> <td>Error Operativo de la Entidad</td> </tr> </tbody> </table> <p>Es importante hacer las siguientes aclaraciones respecto al “Catálogo de Motivo Reclamación”:</p> <p>Operación no reconocida por el Cliente. Operaciones realizadas sobre las cuales el cliente afirme no haber dado la instrucción para llevarlas a cabo.</p> <p>Operación que difiere de lo solicitado por el Cliente. Operaciones realizadas sobre las cuales el cliente afirme haber dado una instrucción con características diferentes a las que se ejecutaron. Ejemplo: diferente número de títulos, diferente precio solicitado, diferente serie, etc.</p> <p>Operación no atendida a lo solicitado por el Cliente. Operaciones no realizadas sobre las cuales el cliente afirme haber realizado una instrucción para ejecutarlas.</p> <p>Inconformidad por Rendimientos. Reclamación del cliente relacionada al rendimiento de un instrumento financiero o de la cartera de inversión.</p>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	401	Operación no reconocida por el Cliente	402	Operación que difiere de lo solicitado por el Cliente	403	Operación no atendida a lo solicitado por el Cliente	404	Inconformidad por Rendimientos	405	Inconformidad por Falta de información proporcionada al Cliente sobre los riesgos y características del Producto o Estrategia recomendados	406	Inconformidad por información errónea proporcionada al Cliente sobre los riesgos y características del Producto o Estrategia recomendados	407	Inconformidad por Comisiones Excesivas	408	Error Operativo de la Entidad
CLAVE	DESCRIPCIÓN																		
401	Operación no reconocida por el Cliente																		
402	Operación que difiere de lo solicitado por el Cliente																		
403	Operación no atendida a lo solicitado por el Cliente																		
404	Inconformidad por Rendimientos																		
405	Inconformidad por Falta de información proporcionada al Cliente sobre los riesgos y características del Producto o Estrategia recomendados																		
406	Inconformidad por información errónea proporcionada al Cliente sobre los riesgos y características del Producto o Estrategia recomendados																		
407	Inconformidad por Comisiones Excesivas																		
408	Error Operativo de la Entidad																		

R27-B 2711 RECLAMACIONES BURSÁTILES											
Columna	Descripción										
	<p>Inconformidad por Falta de información proporcionada al Cliente sobre los riesgos y características del Producto o Estrategia recomendados. Reclamación del cliente relacionada a la omisión de información adecuada sobre riesgos y características del Producto o Estrategia recomendados por parte de la Entidad financiera.</p> <p>Inconformidad por información errónea proporcionada al Cliente sobre los riesgos y características del Producto o Estrategia recomendados. Reclamación del cliente relacionada a la recepción de información errónea o falsa sobre riesgos y características del Producto o Estrategia recomendados.</p> <p>Inconformidad por Comisiones Excesivas. Reclamación del cliente relacionada a cargos y comisiones cobrados por los servicios de inversión brindados al cliente.</p> <p>Error Operativo de la Entidad. Operaciones afectadas por un error operativo de naturaleza distinta a los mencionados en este catálogo, ya sea realizado por un empleado o sistema de la Entidad; tales como errores de captura en números de cuenta, fechas y montos, etc.</p>										
13	<p>IMPORTE RECLAMADO</p> <p>Se debe anotar el importe reclamado por el cliente.</p> <p>Se deberá anotar el monto en pesos redondeado a dos decimales y sin comas.</p> <p>Ejemplo: si el valor total es de \$ 236,569.68, se deberá reportar 236569.68.</p>										
14	<p>ESTADO DE LA RECLAMACIÓN</p> <p>Se debe anotar la clave que corresponda de acuerdo con el catálogo “Estado de la Reclamación”, el cual contiene las siguientes opciones:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLAVE</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>101</td> <td>Pendiente. La reclamación está en proceso de atención</td> </tr> <tr> <td>102</td> <td>Concluida. Se ha resuelto la reclamación</td> </tr> </tbody> </table> <p>Una reclamación será reportada como “Pendiente” hasta que se determine su resolución.</p>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	101	Pendiente. La reclamación está en proceso de atención	102	Concluida. Se ha resuelto la reclamación				
CLAVE	DESCRIPCIÓN										
101	Pendiente. La reclamación está en proceso de atención										
102	Concluida. Se ha resuelto la reclamación										
15	<p>PROCESOS RELACIONADOS CON LA RECLAMACIÓN</p> <p>Se debe indicar si existen otros procesos relacionados con la reclamación del cliente en instancias diferentes a la Entidad financiera.</p> <p>Se debe anotar la clave que corresponda de acuerdo con el catálogo “Procesos Relacionados con la Reclamación”, el cual contiene las siguientes opciones:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLAVE</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>101</td> <td>CONDUSEF</td> </tr> <tr> <td>102</td> <td>Acciones judiciales interpuestas</td> </tr> <tr> <td>103</td> <td>Otro</td> </tr> <tr> <td>104</td> <td>Ninguno</td> </tr> </tbody> </table>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	101	CONDUSEF	102	Acciones judiciales interpuestas	103	Otro	104	Ninguno
CLAVE	DESCRIPCIÓN										
101	CONDUSEF										
102	Acciones judiciales interpuestas										
103	Otro										
104	Ninguno										
V. SECCIÓN DATOS DE LA RESOLUCIÓN											

R27-B 2711 RECLAMACIONES BURSÁTILES																	
Columna	Descripción																
16	<p>RESOLUCIÓN</p> <p>Se debe indicar si la reclamación procede, no procede de acuerdo a la información presentada por el cliente o en su caso está pendiente de resolución.</p> <p>Se debe anotar la clave que corresponda de acuerdo con el catálogo “Resolución”, el cual contiene las siguientes opciones:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLAVE</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>501</td> <td>Procedente. Cuando la entidad determina que la reclamación contiene los elementos necesarios para ser sujeta de análisis</td> </tr> <tr> <td>502</td> <td>Improcedente. Cuando la entidad determina que la reclamación no contiene los elementos necesarios para ser sujeta de análisis</td> </tr> <tr> <td>503</td> <td>Pendiente. Cuando aún no se haya determinado si procede o no la reclamación</td> </tr> </tbody> </table>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	501	Procedente. Cuando la entidad determina que la reclamación contiene los elementos necesarios para ser sujeta de análisis	502	Improcedente. Cuando la entidad determina que la reclamación no contiene los elementos necesarios para ser sujeta de análisis	503	Pendiente. Cuando aún no se haya determinado si procede o no la reclamación								
CLAVE	DESCRIPCIÓN																
501	Procedente. Cuando la entidad determina que la reclamación contiene los elementos necesarios para ser sujeta de análisis																
502	Improcedente. Cuando la entidad determina que la reclamación no contiene los elementos necesarios para ser sujeta de análisis																
503	Pendiente. Cuando aún no se haya determinado si procede o no la reclamación																
17	<p>FECHA DE RESOLUCIÓN</p> <p>Se debe anotar la fecha en que la Institución determinó el sentido de la resolución de la reclamación.</p> <p>En caso de que el sentido de la Resolución de la reclamación sea “Pendiente”, este campo se deberá reportar vacío.</p> <p>El formato para reportar este campo es AAAAMMDD (año, mes, día).</p>																
18	<p>CAUSA DE LA RESOLUCIÓN</p> <p>Se deberá especificar la causa que determinó el sentido de la resolución de la reclamación, anotando la clave que corresponda de acuerdo con el catálogo “Causa de Resolución”, el cual contiene las siguientes opciones:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLAVE</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>801</td> <td>Cliente desistió. Improcedente: el cliente no continuó con el proceso o lo canceló</td> </tr> <tr> <td>802</td> <td>Falta de documentación presentada por el Cliente. Improcedente: el cliente no proporcionó la información solicitada, o la entregó en forma incompleta o errónea</td> </tr> <tr> <td>803</td> <td>Plazo vencido al Cliente. Improcedente: el cliente presentó la reclamación de forma extemporánea</td> </tr> <tr> <td>804</td> <td>Reclamación presentada en más de una ocasión. Improcedente: el cliente ya había registrado una reclamación exactamente por la misma operación</td> </tr> <tr> <td>805</td> <td>Evidencia a favor de la Entidad. Improcedente: la evidencia es a favor de la Entidad</td> </tr> <tr> <td>806</td> <td>Evidencia a favor del Cliente. Procedente: el cliente presentó evidencia suficiente</td> </tr> <tr> <td>807</td> <td>Pendiente. Cuando aún no se haya determinado el sentido de la resolución</td> </tr> </tbody> </table>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	801	Cliente desistió. Improcedente: el cliente no continuó con el proceso o lo canceló	802	Falta de documentación presentada por el Cliente. Improcedente: el cliente no proporcionó la información solicitada, o la entregó en forma incompleta o errónea	803	Plazo vencido al Cliente. Improcedente: el cliente presentó la reclamación de forma extemporánea	804	Reclamación presentada en más de una ocasión. Improcedente: el cliente ya había registrado una reclamación exactamente por la misma operación	805	Evidencia a favor de la Entidad. Improcedente: la evidencia es a favor de la Entidad	806	Evidencia a favor del Cliente. Procedente: el cliente presentó evidencia suficiente	807	Pendiente. Cuando aún no se haya determinado el sentido de la resolución
CLAVE	DESCRIPCIÓN																
801	Cliente desistió. Improcedente: el cliente no continuó con el proceso o lo canceló																
802	Falta de documentación presentada por el Cliente. Improcedente: el cliente no proporcionó la información solicitada, o la entregó en forma incompleta o errónea																
803	Plazo vencido al Cliente. Improcedente: el cliente presentó la reclamación de forma extemporánea																
804	Reclamación presentada en más de una ocasión. Improcedente: el cliente ya había registrado una reclamación exactamente por la misma operación																
805	Evidencia a favor de la Entidad. Improcedente: la evidencia es a favor de la Entidad																
806	Evidencia a favor del Cliente. Procedente: el cliente presentó evidencia suficiente																
807	Pendiente. Cuando aún no se haya determinado el sentido de la resolución																

R27-B 2711 RECLAMACIONES BURSÁTILES																	
Columna	Descripción																
19	<p>SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN</p> <p>Se debe anotar la clave que corresponda de acuerdo con el catálogo “Sentido de la Resolución”, el cual contiene las siguientes opciones:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLAVE</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>101</td> <td>A favor del Cliente</td> </tr> <tr> <td>102</td> <td>A favor de la Entidad</td> </tr> <tr> <td>103</td> <td>Negociación aceptada por el Cliente</td> </tr> <tr> <td>104</td> <td>Pendiente</td> </tr> </tbody> </table>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	101	A favor del Cliente	102	A favor de la Entidad	103	Negociación aceptada por el Cliente	104	Pendiente						
CLAVE	DESCRIPCIÓN																
101	A favor del Cliente																
102	A favor de la Entidad																
103	Negociación aceptada por el Cliente																
104	Pendiente																
20	<p>IMPORTE ABONADO AL CLIENTE</p> <p>Se debe anotar el importe total que la Institución abonó al cliente en relación con la reclamación que se reporta.</p> <p>En caso de que el Sentido de la Resolución sea “Pendiente” o “A favor de la Entidad”, se deberá reportar cero (0) en este campo.</p> <p>Se deberá registrar el monto en pesos redondeado a dos decimales y sin comas. Ejemplo: si el valor total es de \$ 236,569.68, se deberá reportar 236569.68.</p>																
21	<p>FECHA DEL ABONO AL CLIENTE</p> <p>Se debe anotar la fecha en que la Institución abonó al cliente el monto reclamado o aceptado por el cliente para dar por concluida la reclamación. Se debe considerar la fecha que corresponda al último abono que se realizó al cliente. Formato AAAAMMDD (año, mes, día).</p> <p>En caso de que el Sentido de la Resolución sea “Pendiente”, o “A favor de la Entidad”, este campo se deberá reportar vacío.</p>																
22	<p>ACCIONES REALIZADAS PARA ATENDER LA RECLAMACIÓN</p> <p>Se debe anotar la clave que corresponda de acuerdo con el catálogo “Acciones de Atención de la Reclamación”, para señalar las acciones realizadas por la Institución para atender la reclamación presentada por el cliente el cual contiene las siguientes opciones:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLAVE</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>101</td> <td>Revisión de las recomendaciones realizadas por el Apoderado</td> </tr> <tr> <td>102</td> <td>Revisión de las Estrategias definidas por los órganos sociales de la Entidad</td> </tr> <tr> <td>103</td> <td>Revisión de las condiciones de mercado bajo las cuales se llevó a cabo la operación reclamada</td> </tr> <tr> <td>104</td> <td>Revisión de las comisiones y cargos cobrados al cliente por los servicios de inversión brindados</td> </tr> <tr> <td>105</td> <td>Revisión de errores operativos cometidos por la Entidad, ya sea realizado por un empleado o sistema de la Entidad</td> </tr> <tr> <td>106</td> <td>No se realizó ninguna acción o se suspendieron las acciones para atender la reclamación.</td> </tr> <tr> <td>107</td> <td>Pendiente</td> </tr> </tbody> </table>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	101	Revisión de las recomendaciones realizadas por el Apoderado	102	Revisión de las Estrategias definidas por los órganos sociales de la Entidad	103	Revisión de las condiciones de mercado bajo las cuales se llevó a cabo la operación reclamada	104	Revisión de las comisiones y cargos cobrados al cliente por los servicios de inversión brindados	105	Revisión de errores operativos cometidos por la Entidad, ya sea realizado por un empleado o sistema de la Entidad	106	No se realizó ninguna acción o se suspendieron las acciones para atender la reclamación.	107	Pendiente
CLAVE	DESCRIPCIÓN																
101	Revisión de las recomendaciones realizadas por el Apoderado																
102	Revisión de las Estrategias definidas por los órganos sociales de la Entidad																
103	Revisión de las condiciones de mercado bajo las cuales se llevó a cabo la operación reclamada																
104	Revisión de las comisiones y cargos cobrados al cliente por los servicios de inversión brindados																
105	Revisión de errores operativos cometidos por la Entidad, ya sea realizado por un empleado o sistema de la Entidad																
106	No se realizó ninguna acción o se suspendieron las acciones para atender la reclamación.																
107	Pendiente																

Definición del Documento:

R27 B-2711 RECLAMACIONES BURSÁTILES				
ORDEN	NOMBRE	TIPO	LONGITUD	DECIMALES
I. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL FORMULARIO				
1	PERIODO QUE SE REPORTA	Numérico	6	0
2	CLAVE DE LA ENTIDAD	Alfanumérico	6	0
3	CLAVE DEL FORMULARIO	Numérico	4	0
II. SECCIÓN DATOS DEL CLIENTE				
4	NÚMERO DE CONTRATO	Alfanumérico	25	0
5	SERVICIO DE INVERSIÓN	Numérico	3	0
6	PROMOTOR APODERADO	Alfanumérico	18	0
III. SECCIÓN DATOS DE LA INSTITUCIÓN				
7	FOLIO DE RECLAMACIÓN	Numérico	21	0
8	FECHA DE RECLAMACIÓN	Fecha	8	0
IV. SECCIÓN DATOS DE LA RECLAMACIÓN				
9	FECHA DE SUCESO	Fecha	8	0
10	PRODUCTO O ESTRATEGIA DE INVERSIÓN	Numérico	3	0
11	CANAL EN CUAL SE REALIZO LA OPERACIÓN ORIGEN DE LA RECLAMACIÓN	Numérico	3	0
12	MOTIVO DE LA RECLAMACIÓN	Numérico	3	0
13	IMPORTE RECLAMADO	Numérico	23	2
14	ESTADO DE LA RECLAMACIÓN	Numérico	3	0
15	PROCESOS RELACIONADOS CON LA RECLAMACIÓN	Numérico	3	0
V. SECCIÓN DATOS DE LA RESOLUCIÓN				
16	RESOLUCIÓN	Numérico	3	0
17	FECHA DE RESOLUCIÓN	Fecha	8	0
18	CAUSA DE LA RESOLUCIÓN	Numérico	3	0
19	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN	Numérico	3	0
20	IMPORTE ABONADO AL CLIENTE	Numérico	23	2
21	FECHA DEL ABONO AL CLIENTE	Fecha	8	0
22	ACCIONES REALIZADAS PARA ATENDER LA RECLAMACIÓN	Numérico	3	0

R03 J-0312 Distribución de ofertas públicas de valores.

A partir de la entrada en vigor del presente reporte, las columnas que se solicitan son de carácter obligatorio por lo que no se podrá omitir información solicitada, a menos que se mencione lo contrario de manera expresa en este instructivo.

Este reporte se encuentra dividido en 5 secciones:

1. **Sección identificador del formulario.** - En esta sección se reportan campos generales del formulario de captura, como son: el período, la clave de la entidad y la clave del formulario. Estos campos son utilizados por la CNBV para clasificar el tipo de reporte, el período y la entidad que está reportando.
2. **Sección datos de la emisión.** - Contiene los campos necesarios para poder identificar al instrumento objeto de oferta pública. Incluye información relacionada con la clave de la emisora, emisión o serie, mecanismo de colocación, monto de la emisión y tipo de solicitud, entre otros conceptos. Esta información servirá como llave para los trabajos de seguimiento y análisis posteriores.
3. **Sección datos del cliente.** - Esta sección contiene los campos necesarios para poder identificar al cliente, con objeto de que sirva como llave para todos los seguimientos y análisis. Incluye campos como el tipo de inversionista y servicio de inversión con el que cuenta, entre otros conceptos.
4. **Sección datos de la postura.** - Esta sección contiene los campos necesarios para poder identificar los datos que contiene una postura de valores, con objeto de que sirva como llave para todos los seguimientos y análisis. Incluye campos como títulos, monto, porcentaje y tasa o precio solicitado, entre otros.
5. **Sección datos de la asignación.** - Esta sección contiene los campos necesarios para poder identificar los datos que contiene la asignación de los valores. Incluye campos como títulos, monto, tasa o precio y porcentaje asignados, entre otros campos.

El formulario está conformado por **veinticuatro (24)** columnas, las cuales se describen a continuación:

R03-J 0312 DISTRIBUCIÓN DE OFERTAS PÚBLICAS DE VALORES	
Columna	Descripción
I. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL FORMULARIO	
1	<p>FECHA</p> <p>Se refiere a la fecha de liquidación de los valores que está reportando la entidad. Este dato se captura al momento de importar el documento en el SITI, por lo que no forma parte del archivo que envía la entidad. El formato deberá ser AAAAMMDD (año, mes, día).</p>
2	<p>CLAVE DE LA ENTIDAD</p> <p>Se refiere a la clave CASFIM de la entidad financiera que está reportando la información. Dicha clave consta de seis dígitos y se captura en la carátula al momento de importar el documento en el SITI, por lo que no forma parte del archivo que envía la entidad.</p> <p>Las claves del catálogo "Instituciones" se encuentran disponibles para su consulta en el SITI.</p>

R03-J 0312 DISTRIBUCIÓN DE OFERTAS PÚBLICAS DE VALORES									
Columna	Descripción								
3	<p>CLAVE DEL FORMULARIO</p> <p>Para el envío de este reporte se utilizará la clave “312” que se obtiene del catálogo “Subreportes CC”.</p>								
II. SECCIÓN DATOS DE LA EMISIÓN									
4	<p>EMISORA</p> <p>Indicar el nombre de la emisora objeto de oferta pública como se indica en la clave de pizarra utilizada por los proveedores de precios para el registro y envío de información a la CNBV.</p>								
5	<p>EMISIÓN O SERIE</p> <p>Indicar la emisión del valor objeto de oferta pública conforme a la serie utilizada por los proveedores de precios para el registro y envío de información a la CNBV.</p>								
6	<p>MECANISMO DE COLOCACIÓN</p> <p>Indicar si la colocación se llevó a cabo por Cierre de libro tradicional o por Subasta. Se debe anotar la clave que corresponda de acuerdo con el catálogo “Mecanismo de Colocación”, el cual contiene las siguientes opciones:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">CLAVE</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">101</td> <td>Cierre de libro</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">102</td> <td>Subasta</td> </tr> </tbody> </table>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	101	Cierre de libro	102	Subasta		
CLAVE	DESCRIPCIÓN								
101	Cierre de libro								
102	Subasta								
7	<p>MONTO CONVOCADO U OFERTADO</p> <p>Se refiere al monto publicado en el aviso de oferta o convocatoria, según sea el caso.</p> <p>Se deberá anotar el monto en pesos redondeado a dos decimales y sin comas. Ejemplo: si el valor total es de \$ 236,569.68, se deberá reportar 236569.68.</p>								
8	<p>MONTO DE LA EMISIÓN</p> <p>Se refiere al monto efectivamente colocado y publicado en el aviso de oferta definitivo o aviso de colocación, según sea el caso.</p> <p>Se deberá anotar el monto en pesos redondeado a dos decimales y sin comas. Ejemplo: si el valor total es de \$ 236,569.68, se deberá reportar 236569.68.</p>								
9	<p>TIPO DE SOLICITUD</p> <p>Señalar si la postura reportada se ingresó a Tasa, Precio o Sobretasa. Se debe anotar la clave que corresponda de acuerdo con el catálogo “Tipo de Solicitud”, el cual contiene las siguientes opciones:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">CLAVE</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">501</td> <td>Tasa</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">502</td> <td>Precio</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">503</td> <td>Sobre tasa</td> </tr> </tbody> </table>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	501	Tasa	502	Precio	503	Sobre tasa
CLAVE	DESCRIPCIÓN								
501	Tasa								
502	Precio								
503	Sobre tasa								

R03-J 0312 DISTRIBUCIÓN DE OFERTAS PÚBLICAS DE VALORES																							
Columna	Descripción																						
III. SECCIÓN DATOS DEL CLIENTE																							
10	<p>NÚMERO DE CONTRATO</p> <p>Se debe proporcionar el/los número(s) de contrato(s), al amparo de los cuales se adquirieron los títulos asignados.</p>																						
11	<p>SERVICIO DE INVERSIÓN</p> <p>Se debe anotar la clave que corresponda de acuerdo con el catálogo “Servicio de Inversión”, al amparo del cual se ingresó la postura y, en su caso, se realizó la asignación, el cual contiene las siguientes opciones:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLAVE</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>401</td> <td>Asesoría de Inversiones</td> </tr> <tr> <td>402</td> <td>Gestión de Inversiones</td> </tr> <tr> <td>403</td> <td>Ejecución de Operaciones</td> </tr> <tr> <td>404</td> <td>Comercialización o promoción</td> </tr> <tr> <td>406</td> <td>Cliente Institucional</td> </tr> </tbody> </table>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	401	Asesoría de Inversiones	402	Gestión de Inversiones	403	Ejecución de Operaciones	404	Comercialización o promoción	406	Cliente Institucional										
CLAVE	DESCRIPCIÓN																						
401	Asesoría de Inversiones																						
402	Gestión de Inversiones																						
403	Ejecución de Operaciones																						
404	Comercialización o promoción																						
406	Cliente Institucional																						
12	<p>TIPO DE INVERSIONISTA</p> <p>Se debe anotar la clave que corresponda de acuerdo con el catálogo “Tipo de Inversionista”, el cual contiene las siguientes opciones:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLAVE</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>301</td> <td>Institucional, salvo que soliciten el tratamiento como cualquier otro cliente</td> </tr> <tr> <td>302</td> <td>Instituciones financieras del exterior, incluyendo aquellas a las que se refiere la Ley de Instituciones de Crédito</td> </tr> <tr> <td>303</td> <td>Inversionistas extranjeros que manifiesten tener en su país de origen el carácter de Inversionista institucional o equivalente conforme a la legislación que les resulte aplicable</td> </tr> <tr> <td>304</td> <td>Emisoras que tengan inscritos Valores en el Registro con inscripción preventiva en su modalidad de genérica</td> </tr> <tr> <td>305</td> <td>Emisoras que tengan inscritos Valores en el Registro, así como las personas morales que formen parte del Grupo empresarial al que pertenezcan</td> </tr> <tr> <td>306</td> <td>Instituciones fiduciarias de fideicomisos</td> </tr> <tr> <td>307</td> <td>Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal</td> </tr> <tr> <td>308</td> <td>Sofisticado</td> </tr> <tr> <td>309</td> <td>Calificado</td> </tr> <tr> <td>310</td> <td>Ninguno de los anteriores</td> </tr> </tbody> </table> <p>En caso de contar con dos clasificaciones para un mismo cliente, se deberá reportar la definición más amplia del mismo. Por ejemplo: Calificado y Sofisticado, se deberá reportar Sofisticado.</p>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	301	Institucional, salvo que soliciten el tratamiento como cualquier otro cliente	302	Instituciones financieras del exterior, incluyendo aquellas a las que se refiere la Ley de Instituciones de Crédito	303	Inversionistas extranjeros que manifiesten tener en su país de origen el carácter de Inversionista institucional o equivalente conforme a la legislación que les resulte aplicable	304	Emisoras que tengan inscritos Valores en el Registro con inscripción preventiva en su modalidad de genérica	305	Emisoras que tengan inscritos Valores en el Registro, así como las personas morales que formen parte del Grupo empresarial al que pertenezcan	306	Instituciones fiduciarias de fideicomisos	307	Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal	308	Sofisticado	309	Calificado	310	Ninguno de los anteriores
CLAVE	DESCRIPCIÓN																						
301	Institucional, salvo que soliciten el tratamiento como cualquier otro cliente																						
302	Instituciones financieras del exterior, incluyendo aquellas a las que se refiere la Ley de Instituciones de Crédito																						
303	Inversionistas extranjeros que manifiesten tener en su país de origen el carácter de Inversionista institucional o equivalente conforme a la legislación que les resulte aplicable																						
304	Emisoras que tengan inscritos Valores en el Registro con inscripción preventiva en su modalidad de genérica																						
305	Emisoras que tengan inscritos Valores en el Registro, así como las personas morales que formen parte del Grupo empresarial al que pertenezcan																						
306	Instituciones fiduciarias de fideicomisos																						
307	Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal																						
308	Sofisticado																						
309	Calificado																						
310	Ninguno de los anteriores																						

R03-J 0312 DISTRIBUCIÓN DE OFERTAS PÚBLICAS DE VALORES													
Columna	Descripción												
13	<p>PERSONAS RELACIONADAS Y ACCIONISTAS</p> <p>Conforme al segundo párrafo del artículo 54 de las Disposiciones, se debe anotar la clave que corresponda de acuerdo con el catálogo “Personas Relacionadas”, el cual contiene las siguientes opciones:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLAVE</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>401</td> <td>Persona relacionada con el intermediario colocador</td> </tr> <tr> <td>402</td> <td>Accionista de la Emisora</td> </tr> <tr> <td>403</td> <td>Directivo de la Emisora</td> </tr> <tr> <td>404</td> <td>Miembro del Consejo de la Emisora</td> </tr> <tr> <td>405</td> <td>Ninguno de los anteriores</td> </tr> </tbody> </table>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	401	Persona relacionada con el intermediario colocador	402	Accionista de la Emisora	403	Directivo de la Emisora	404	Miembro del Consejo de la Emisora	405	Ninguno de los anteriores
CLAVE	DESCRIPCIÓN												
401	Persona relacionada con el intermediario colocador												
402	Accionista de la Emisora												
403	Directivo de la Emisora												
404	Miembro del Consejo de la Emisora												
405	Ninguno de los anteriores												
IV. SECCIÓN DATOS DE LA POSTURA													
14	<p>TÍTULOS SOLICITADOS</p> <p>Se refiere al número de títulos solicitados en la postura reportada.</p> <p>Se deberá anotar el número sin decimales y sin comas. Ejemplo: si el importe es de 236,569, se deberá reportar 236569.</p>												
15	<p>MONTO SOLICITADO</p> <p>Se deberá anotar el monto en pesos solicitado en la postura reportada redondeado a dos decimales y sin comas. Ejemplo: si el valor total es de \$ 236,569.68, se deberá reportar 236569.68.</p>												
16	<p>PORCENTAJE SOLICITADO</p> <p>Será el porcentaje del monto solicitado en la postura reportada respecto al Monto de la Emisión. El porcentaje deberá ser expresado en base cien, con seis decimales, redondeados y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 58.75899587% se deberá anotar 58.758996.</p>												
17	<p>TASA O PRECIO SOLICITADO</p> <p>Se refiere a la tasa, sobretasa o precio al que se solicitó la postura reportada.</p> <p>Se deberá anotar el precio en pesos a seis decimales y sin comas. Ejemplo: si el precio es de \$ 69.68457875, se deberá reportar 69.684579.</p> <p>Si se trata de tasa o sobretasa, deberá reportarse el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, redondeados y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 58.75899587% se deberá anotar 58.758996.</p>												
18	<p>INTERMEDIARIO</p> <p>Se refiere a la clave de la entidad solicitante de los títulos, conforme al catálogo “Instituciones”, el cual se encuentra disponible para su consulta en el SITI.</p> <p>Cabe precisar que la entidad reportada en este campo corresponde a aquella que solicitó la postura reportada.</p>												

R03-J 0312 DISTRIBUCIÓN DE OFERTAS PÚBLICAS DE VALORES	
Columna	Descripción
V. SECCIÓN DATOS DE LA ASIGNACIÓN	
19	<p>TÍTULOS ASIGNADOS</p> <p>Se refiere al número de títulos asignados a la postura reportada. Se deberá anotar el número de títulos sin decimales y sin comas. Ejemplo: si el importe es de 236,569, se deberá reportar 236569.</p>
20	<p>MONTO ASIGNADO</p> <p>Se refiere al monto asignado a la postura reportada. Sólo deberán reportarse posturas con monto de asignación mayor a cero.</p> <p>Se deberá anotar el monto en pesos redondeado a dos decimales y sin comas. Ejemplo: si el valor total es de \$ 236,569.68, se deberá reportar 236569.68.</p>
21	<p>TASA O PRECIO ASIGNADO</p> <p>Se refiere a la tasa, sobretasa o precio al que se asignó la postura reportada.</p> <p>Se deberá anotar el precio en pesos a seis decimales y sin comas. Ejemplo: si el precio es de \$ 69.68457875, se deberá reportar 69.684579.</p> <p>Si se trata de tasa o sobretasa, deberá reportarse el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, redondeados y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 58.75899587% se deberá anotar 58.758996.</p>
22	<p>PORCENTAJE ASIGNADO</p> <p>Será el porcentaje del monto asignado a la postura reportada respecto al Monto de la Emisión.</p> <p>Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, redondeados y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 58.75899587% se deberá anotar 58.758996.</p>
23	<p>FOLIO O CONSECUTIVO</p> <p>Se debe proporcionar el folio de la postura asignado por la entidad que está reportando.</p>
24	<p>HORA</p> <p>Se debe proporcionar la hora en que la entidad que está reportando haya recibido la postura finalmente asignada. Se deberá utilizar el formato HH:MM:SS.</p>

Definición del Documento:

R03 J-0312 DISTRIBUCIÓN DE OFERTAS PÚBLICAS DE VALORES				
ORDEN	NOMBRE	TIPO	LONGITUD	DECIMALES
I. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL FORMULARIO				
1	FECHA	Numérico	8	0
2	CLAVE DE LA ENTIDAD	Alfanumérico	6	0
3	FORMULARIO	Numérico	4	0
II. SECCIÓN DATOS DE LA EMISIÓN				
4	EMISORA	Alfanumérico	10	0
5	EMISIÓN O SERIE	Alfanumérico	10	0
6	MECANISMO DE COLOCACIÓN	Numérico	3	0
7	MONTO CONVOCADO U OFERTADO	Numérico	23	2
8	MONTO DE LA EMISIÓN	Numérico	23	2
9	TIPO DE SOLICITUD	Numérico	3	0
III. SECCIÓN DATOS DEL CLIENTE				
10	NUMERO DE CONTRATO	Alfanumérico	25	0
11	SERVICIO DE INVERSIÓN	Numérico	3	0
12	TIPO DE INVERSIONISTA	Numérico	3	0
13	PERSONAS RELACIONADAS Y ACCIONISTAS	Numérico	3	0
IV. SECCIÓN DATOS DE LA POSTURA				
14	TITULOS SOLICITADOS	Numérico	21	0
15	MONTO SOLICITADO	Numérico	23	2
16	PORCENTAJE SOLICITADO	Numérico	10	6
17	TASA O PRECIO SOLICITADO	Numérico	16	6
18	INTERMEDIARIO	Alfanumérico	6	0
V. SECCIÓN DATOS DE LA ASIGNACIÓN				
19	TÍTULOS ASIGNADOS	Numérico	21	0
20	MONTO ASIGNADO	Numérico	23	2
21	TASA O PRECIO ASIGNADO	Numérico	16	6
22	PORCENTAJE ASIGNADO	Numérico	10	6
23	FOLIO O CONSECUTIVO	Alfanumérico	21	0
24	HORA	Alfanumérico	8	0